

### **MUNICIPALIDAD DISTRITAL SÓCOTA**

Provincia de Cutervo - Región Cajamarca



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2025-MDS.

SÓCOTA, 02 de junio de 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SÓCOTA.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria Nº 015-2025 de fecha 23 de mayo de 2025, ha aprobado el Acuerdo de Concejo N.º 043-2025-MDS, que aprueba la modificación del proyecto de Ordenanza Municipal que regula el Plan Vial Urbano del distrito de Sócota; en mérito al Informe N.º 174-2025-MDS-GSMGA/KVTR, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y;

# ALCYLDIA E SOCOTA

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N.º 28607, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas y acuerdos constituyen las principales normas a través de las cuales los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno; n particular, el artículo 40° de la misma norma señala que las ordenanzas tienen rango de ley dentro de su jurisdicción, siendo normas de carácter general destinadas a regular materias de competencia municipal, tales como el uso de espacios públicos, mercados, transporte, comercio, entre otros.



Que, la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM, establecen que el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) tiene por finalidad desarrollar, implementar y revisar la Política Ambiental Local y sus normas, articulando las decisiones y acciones de los diversos actores públicos y privados.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 014-2024-MINAM establece que cada gobierno municipal encarga a la Gerencia Municipal Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Municipal de Gestión Ambiental;

Que, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Sócota, respecto a (i) Matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Escaneado con CamScanner



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL SÓCOTA



Provincia de Cutervo - Región Cajamarca

Que, la Resolución Ministerial Nº 083-2025-MINAM aprueba la Guía para la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental, la cual establece la necesidad de aprobar, mediante Ordenanza Municipal, el proceso de implementación del SLGA y la Hoja de Ruta.

Que, el Informe Nº 174-20252025-MDS-GSMGA/KVTR, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sócota, para su deliberación y aprobación correspondiente en el pleno del concejo municipal;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, la Municipalidad Distrital de Sócota, ha dado la siguiente Ordenanza.

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE SOCOTA.

ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Sócota y la hoja de ruta, conforme al Reglamento de la Ley Nº 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo Nº 0014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO -- APROBAR la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sócota, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación de la presente Ordenanza, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 009-2024-JUS.

Comuníquese al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socota para su promulgación.

OR TANTO:

La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su notificación publicación correspodiente.

Dado en la Municipalidad Distrital de Sócota, a los 02 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

anuel Castillo R

Calle 14 de Mayo S/N; Sócota - Cutervo - Cajamarca Celular: 924498724 Mesa de partes virtual: https://faci.ta.job.pg///5452 Email: maken ora my Memail Com

RUC 20190166920

Escaneado con CamScanner



